

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Cesión Equipamiento Municipal

VALLENAR,

15 FEB. 2018

	0527
DECRETO EXENTO N°	
VISTOS:	

- 1. Certificado de Urbanización, emanado de la Dirección de Obras Municipales de fecha 02/02/2016.
- Certificado de Avaluó Fiscal de la propiedad ubicada en Pasaje Salvia Lote 18 de Población Vista Alegre, el cual Rola para los efectos del pago de Contribuciones Territoriales bajo el número 02546-00001.
- 3. Certificado SERVIU Nº 001.
- 4. Carta de Acreditación de Servicios Aguas Chañar N° 470/2015.
- 5. Certificado Emelat.
- 6. Ley N° 20.218, artículo único letra b), la cual modifica la Ley General de Urbanismo y Construcción, en su Artículo N° 135 del D.F.L N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo cual incorpora al Dominio Municipal los terrenos cedidos para Equipamiento.
- 7. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Inscríbase a favor de la I. Municipalidad de Vallenar "CESION MUNICIPAL EQUIPAMIENTO", de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.218 del año 2007, la propiedad ubicada en Proyecto de Loteo El Olivar, Lote N° 18, que es parte de lote de mayor cabida de Propiedad Serviu Región Atacama, ubicada en el Altiplano Sur de Vallenar, Población Vista Alegre de esta Comuna, inscrita a Fojas 697 N° 831 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 1980, lote destinado a Equipamiento enrolado para efectos de pago de Impuestos Territorial con el número 02546-00001, exento de pago de contribuciones, y cuenta con Certificado de Urbanización emitido por Dirección de Obras Municipales de fecha 02 de febrero del 2016, el que certifica el emplazamiento del inmueble en Zona Urbana, Zona 2 ZU2, cuenta con Urbanización Completa: servicios básicos de agua, alcantarillado, energía eléctrica y acceso vial pavimentado; y Según su memoria deslindes el Lote de Equipamiento referidos al Lote N° 18, consta de una superficie total de 2.187,95 m² y sus deslindes son los siguientes NORTE: Con pasaje Pacul en 68,19 mts; SUR:



Con pasaje Salvia en 48,39 mts; <u>ORIENTE</u>: Con Pasaje Canutillo en 24,17 mts; <u>PONIENTE</u>: Con área equipamiento en 53,26 mts.

- 2. Inscripción acorde a lo establecido en la Ley N° 20.218 del año 2007, especificamente en su Artículo único letra b) el cual reemplaza el texto del artículo 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones:" Al dominio municipal, los terrenos cedidos de conformidad al artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, para localizar equipamientos. Para el solo efecto de mantener la historia de la propiedad raíz, dichos terrenos se inscribirán a nombre del Municipio respectivo, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, presentando el certificado de recepción definitiva. La Ordenanza General indicará las menciones que deberá incluir el certificado para poder ser inscrito en el mencionado Registro. Artículo Transitorio: "Los terrenos que con anterioridad a la publicación de esta ley hubieren sido cedidos para equipamiento de conformidad al artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, podrán inscribirse a nombre de la municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, conforme a lo previsto en la letra b) del artículo ciento treinta y cinco de dicho cuerpo legal
- 3. Procédase a subinscribir y anotar marginalmente en la respectiva escritura e inscripción de dominio lo mencionado en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NANCY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL AD DE LENAR

CRISTIAN TAPIA RAMOS ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION

٠ 🕻

- Conservador de Bienes Raíces
- Secretaria Comunal de Planificación
- > Departamento Asesoría Urbana
- Dirección de Asesoría Jurídica (2)
- Archivo Of. De Partes

CTR/NFR/ACR/jch